



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintidós de junio de dos mil veintitrés

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 1519
RADICADO Nro. **2019-00304**

1) Se incorpora al expediente el memorial visible en el anexo 59 allegado por el promotor y deudor, referente a la gestión de la inscripción del embargo ordenado en el auto de apertura (anexo 10).

2) Igualmente, se incorpora al expediente la constancia del envío del requerimiento (anexo 60) ordenado por parte del despacho a las entidades bancarias Bancolombia S.A. y Banco Bogotá S.A. (anexo 58).

Vencido el término de respuesta otorgado a las entidades antes señaladas, se dispondrá continuar con la etapa subsiguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 23** fijado en la página web de la Rama Judicial el **28 DE JUNIO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

4.

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07855afbea3aa0f6318a83fe023bb49788ae1ea8d16a5621dd1246554e48b600**

Documento generado en 27/06/2023 10:45:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>